



Resolución de Contraloría No. 480-2018-CG

Lima, 28 SEP 2018

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 00005-2018-CG/GDET, de la Gerencia de Detección y la Hoja Informativa N° 00192-2018-CG/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, establece que esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, teniendo la misión de dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 15 de la citada Ley, el Sistema Nacional de Control tiene como atribución impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa;

Que, los literales c) y j) del artículo 9 de la Ley señalada, establecen como principios del control gubernamental, la autonomía funcional que constituye la potestad de los órganos de control para organizarse y ejercer sus funciones con independencia técnica y libre de influencias; así como la objetividad que determina que los resultados de control se basan en una debida e imparcial evaluación de fundamentos de hecho y de derecho, evitando apreciaciones subjetivas;

Que, asimismo, el literal t) del artículo 22 de la Ley N° 27785, indica que es atribución de la Contraloría General de la República, emitir disposiciones y procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades;

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 28 de la mencionada Ley N° 27785, incorporado por Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, todos los funcionarios y servidores públicos de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional, deben cumplir, entre otros, con el requisito previsto en el literal g) del mismo artículo, que es suscribir la Declaración Jurada de no tener conflicto de intereses con la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control;

Que, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), entre ellas la ISSAI 21 - Principios de Transparencia y Responsabilidad Principios y Buenas Prácticas, en su Principio 4, señala que las Entidades



Fiscalizadoras Superiores evitan conflictos de intereses y corrupción internos, y garantizan la transparencia y la legalidad de sus propias operaciones. Asimismo, la ISSAI 30 – Código de Ética, indica en su numeral 35, como requisitos a nivel del personal de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, estar libre de impedimentos que afecten su independencia y objetividad; asimismo, identificar posibles amenazas y situaciones en las que su independencia u objetividad pueda verse afectada, informando sobre relaciones preexistentes relevantes y situaciones que puedan representar un riesgo a la independencia u objetividad;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las medidas conducentes a garantizar el estricto cumplimiento de lo preceptuado en la normativa aplicable, así como la observancia de los principios, deberes y prohibiciones éticas del servidor público, instituidos en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que exige a los funcionarios y servidores públicos actuar con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, encontrándose prohibidos de mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento y deberes de las funciones a su cargo;

Que, mediante los documentos de vistos, se propone aprobar la Directiva "Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses", que regula el procedimiento y establece los instrumentos mediante los cuales el personal de los órganos al servicio del Sistema Nacional de Control, de modo preventivo, declaran respecto a las relaciones o situaciones, en cuyo contexto los intereses personales, familiares, laborales, económicos y/o financieros, pudieran estar o no en conflicto con el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, evitando o gestionando oportunamente de ser el caso, dicho conflicto, atendiendo a la necesidad de resguardar los valores de integridad, transparencia, independencia y objetividad en el ejercicio de las actividades o funciones; de cumplimiento obligatorio por los funcionarios y servidores de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, independientemente del cargo, nivel jerárquico o función que desarrolle en los mismos;

Que, estando a lo expuesto, resulta pertinente emitir el acto de administración que apruebe la citada Directiva, la cual contiene como anexos, el Formato de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses, constituido por la "Declaración Jurada de no tener Conflicto de Intereses" y "Declaración Jurada de Intereses", así como el Modelo de Carta de Presentación y el Reporte simplificado de publicación;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 010 -2018-CG/GDET "Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicar el texto de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a su vez ésta con su anexo en el Portal del Estado Peruano.





Resolución de Contraloría No. 480-2018-CG

(www.peru.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

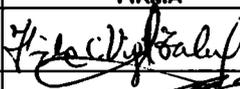
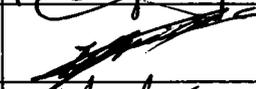
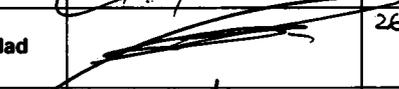
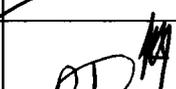
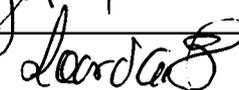
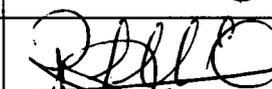
Versión: 01
Código: 04
Aprobado por R.C. N° 480-CG de
28/10/2018



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECTIVA N° 010 -2018-CG/GDET

“DECLARACIONES JURADAS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE
INTERESES”

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Frida Vigil Talavera	Especialista Subgerencia de Fiscalización Patrimonial		27/09/2018
	Ivi Muñiz Gonzales	Especialista Subgerencia de Integridad		26/09/2018
	Amelia Tabraj Morales	Especialista Gerencia de Detección		26/10/2018
Revisado por:	Piero Corvetto Salinas	Subgerente de la Subgerencia de Integridad		26/10/2018
	Gabriel Sánchez Pérez	Subgerente (e) de la Subgerencia de Fiscalización Patrimonial		27/09/2018
	Jorge Caloggero Encina	Gerente de Detección		26/09/2018
	Juana Bernal Alva	Gerente de Capital Humano		28/10/2018
	Rubén Robles Espinoza	Gerente de Tecnologías de la Información		26/10/2018
	Humberto Ramirez Trucios	Vicecontralor de Integridad		28/09/2018
Aprobado por:	Nelson Shack Yalta	Contralor General de la República		26/10/2018

ÍNDICE

1.	FINALIDAD	03
2.	OBJETIVOS	03
3.	ALCANCE	03
4.	MARCO NORMATIVO	04
5.	SIGLAS Y REFERENCIAS	04
6.	DISPOSICIONES GENERALES	04

- 6.1. Transparencia e integridad del personal al desempeño del control gubernamental
- 6.2. Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses
- 6.3. Sujetos Obligados
- 6.4. Protección y publicidad de la información de la Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses
- 6.5. Sistema de Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS **07**

- 7.1. Contenido de la Sección 1 – Declaración Jurada de no tener Conflicto de Intereses
- 7.2. Contenido de la Sección 2 – Declaración Jurada de Intereses
- 7.3. Registro de los sujetos obligados en el Sistema de Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses
- 7.4. Oportunidad de Presentación
- 7.5. Procedimiento de Presentación
- 7.6. Verificación del cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses
- 7.7. Fiscalización de las Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses
- 7.8. Publicación del reporte simplificado de la Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses
- 7.9. Consideraciones para la contratación de personas bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios
- 7.10. Infracciones y Sanciones

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL **11**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS **11**

ANEXOS **12**



 <p>LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p align="center">DIRECTIVA DECLARACIONES JURADAS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES</p>	<p>Versión: 01 Código: 04 Aprobado con R.C. N° 2018-CG de / /2018</p>
--	--	---

1. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad regular el procedimiento y establecer los instrumentos mediante los cuales el personal de los órganos al servicio del Sistema Nacional de Control, de modo preventivo, declaran respecto a las relaciones o situaciones, en cuyo contexto los intereses personales, familiares, laborales, económicos y/o financieros, pudieran estar o no en conflicto con el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, evitando o gestionando oportunamente de ser el caso, dicho conflicto, atendiendo a la necesidad de resguardar los valores de integridad, transparencia, independencia y objetividad en el ejercicio de las actividades o funciones.

2. OBJETIVOS

2.1. Establecer las disposiciones para la presentación y gestión de las Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses, señalando plazos, formalidades, obligaciones y responsabilidades.

2.2. Regular el contenido y estructura de las Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses, que deben ser presentadas por los funcionarios y servidores de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control.

3. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son aplicables a:

- Los funcionarios y servidores de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, independientemente del cargo, nivel jerárquico o función que desarrolle en los mismos.
- La Subgerencia de Fiscalización Patrimonial o la unidad orgánica que haga sus veces.
- La Gerencia de Capital Humano, a través de la Subgerencia de Personal y Compensaciones, o las unidades orgánicas que hagan sus veces.
- Los responsables de las unidades orgánicas u órganos desconcentrados en cuyo ámbito se encuentren los Órganos de Control Institucional de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control.
- Los Jefes de los Órganos de Control Institucional de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control.
- La Gerencia de Tecnologías de la Información, la Gerencia de Comunicación Corporativa y la Subgerencia de Gestión Documentaria o los órganos o las unidades orgánicas que hagan sus veces.

4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria.
- Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y sus modificatorias.
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República vigente.
- Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) ISSAI 1 - Declaración de Lima, ISSAI 21 - Principios de Transparencia y Responsabilidad - Principios y Buenas Prácticas e ISSAI 30 - Código de Ética.

SIGLAS Y REFERENCIAS

- | | |
|-------------|---|
| Contraloría | : Contraloría General de la República. |
| OCI | : Órgano de Control Institucional. |
| SIDJI | : Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses. |
| - DJI | : Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses. |
| - Sección 1 | : Declaración Jurada de no tener Conflicto de Intereses. |
| - Sección 2 | : Declaración Jurada de Intereses. |

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Transparencia e integridad del personal al desempeño del Control Gubernamental

El Sistema Nacional de Control tiene como atribución impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa, conforme a lo establecido

por el literal c) del artículo 15 de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Asimismo, los literales c) y j) del artículo 9 de la citada Ley, establecen como principios del control gubernamental, la autonomía funcional que constituye la potestad de los órganos de control para organizarse y ejercer sus funciones con independencia técnica y libre de influencias; así como la objetividad que determina que los resultados de control se basan en una debida e imparcial evaluación de fundamentos de hecho y de derecho, evitando apreciaciones subjetivas.

Concordante con ello, el literal t) del artículo 22 de dicha norma, indica que es atribución de la Contraloría emitir disposiciones y procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades.

La Declaración de Lima (ISSAI 1), que es considerada como la Carta Magna de la auditoría gubernamental externa y de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS), en la cual se definen los requisitos para su funcionamiento independiente y eficaz, establece en su artículo 6 la independencia de los miembros y funcionarios, señalando, entre otros, que los funcionarios de control de las EFS deben ser absolutamente independientes, en su carrera profesional, de los organismos controlados y sus influencias; asimismo, en cuanto al personal de control, el artículo 14 señala que los miembros y los funcionarios de control de las EFS deben tener la calificación e integridad moral necesarias para el cumplimiento de su tarea.

Otras Normas Internacionales de las EFS, entre ellas la ISSAI 21 - Principios de Transparencia y Responsabilidad-Principios y Buenas Prácticas, en su Principio 4, señala que las entidades fiscalizadoras superiores evitan conflictos de intereses y corrupción internos, y garantizan la transparencia y la legalidad de sus propias operaciones. Asimismo, la ISSAI 30 – Código de Ética, indica en su numeral 35, como requisitos a nivel del personal de las EFS, que el personal de la EFS deberá estar libre de impedimentos que afecten su independencia y objetividad, asimismo debe identificar posibles amenazas y situaciones en las que su independencia u objetividad pueda verse afectada y deberá informar a la dirección sobre relaciones preexistentes relevantes y situaciones que puedan representar un riesgo a la independencia u objetividad.

6.2. Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses

Las DJI son los instrumentos que contienen información consignada por los sujetos obligados, respecto a sus vinculaciones en el ámbito personal, familiar, laboral, económico y/o financiero, así como la manifestación de no tener conflicto de intereses, permitiendo transparentar dicha información para identificar y evitar posibles situaciones, asuntos o relaciones que pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades a cargo de los órganos del Sistema Nacional de Control.

	DIRECTIVA DECLARACIONES JURADAS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES	Versión: 01 Código: 04 Aprobado con R.C. N° - 2018-CG de / /2018
---	--	---

Las DJI son suscritas por los sujetos obligados y presentadas obligatoriamente ante la Contraloría, y se efectúa en la forma que determina la presente Directiva, a través del formato establecido para dicho fin, que está compuesto por dos (2) secciones:

- Sección 1: Declaración Jurada de no tener Conflicto de Intereses.
- Sección 2: Declaración Jurada de Intereses.

Los formatos en mención se adjuntan en Anexo N° 01.

6.3. Sujetos obligados

Están obligados a presentar las DJI, los funcionarios y servidores de la Contraloría y de los OCI de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, independientemente del cargo, nivel jerárquico o función que desarrolle en los mismos.

6.4. Protección y publicidad de la información de la Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses

Las DJI contienen información tanto de carácter público como confidencial, cuya custodia se encuentra a cargo de la Subgerencia de Fiscalización Patrimonial o unidad orgánica que haga sus veces.

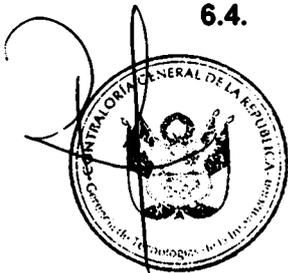
La Contraloría tiene la obligación de cautelar el derecho a la intimidad personal y familiar reconocido en el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, y de la información confidencial, así como de los datos personales regulados en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que se encuentran contenidos en las DJI.

La información de las DJI que no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo precedente o protegida por alguna excepción legal, constituye información pública, la cual podrá ser publicada en el portal web de la Contraloría.

6.5. Sistema de Declaración Jurada para la Gestión del Conflicto de Intereses

Es SIDJI es el aplicativo informático administrado por la Subgerencia de Fiscalización Patrimonial o la unidad orgánica que haga sus veces, para el registro y procesamiento de la información de las DJI. Su uso por lo sujetos obligados es de carácter obligatorio.

La Gerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Subgerencia de Fiscalización Patrimonial o los que hagan sus veces, realizará el desarrollo y las adecuaciones que se requieran en el SIDJI para el cumplimiento de lo estipulado en la presente directiva.



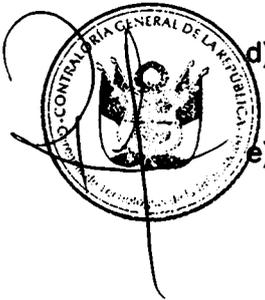
	DIRECTIVA DECLARACIONES JURADAS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES	Versión: 01 Código: 04 Aprobado con R.C. N° 2018-CG de / /2018
---	--	---

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Contenido de la Sección 1 - Declaración Jurada de no tener Conflicto de Intereses:

La Sección 1 de las DJI incluye los datos personales, laborales y el grado de instrucción del declarante, así como la manifestación de no tener conflicto de intereses, por no estar incurso en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Tener relaciones y/o situaciones, en cuyo contexto, los intereses personales, familiares, laborales o contractuales, económicos o financieros estén en conflicto con el cumplimiento de los deberes, funciones o actividades.
- b) Intervenir en asuntos en los que los intereses personales, familiares, laborales o contractuales, económicos o financieros estén en conflicto con el cumplimiento de los deberes, funciones o actividades.
- c) Participar en asuntos en los cuales tenga facultad de decisión sobre un procedimiento administrativo o de otro tipo, cuando son aplicables causales de abstención, de acuerdo a la normativa vigente.
- d) Participar en asuntos en los cuales tenga facultad de opinión sobre un procedimiento administrativo o de otro tipo, cuando son aplicables causales de abstención, de acuerdo a la normativa vigente.
- e) Realizar actividades de asesoría o gestiones en aspectos de control, auditoría gubernamental u otros análogos, relacionados directa o indirectamente con las funciones o actividades, a favor de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores y otros comprendidos dentro del ámbito del Sistema Nacional de Control.
- f) Realizar otras actividades externas que se encuentran prohibidas expresamente y que afectan el desempeño de las funciones o actividades desarrolladas en el Sistema Nacional de Control.
- g) Participar directa o indirectamente en servicios de control, servicios relacionados o procedimientos en general, en los cuales se encuentren comprendidos familiares.
- h) Ejecutar servicios de control o desempeñar funciones o actividades teniendo amistad íntima o enemistad manifiesta con la persona que se encuentra incluida o relacionada a los mismos.
- i) Participar en servicios de control o servicios relacionados en la entidad con la que se ha tenido en los últimos dos (02) años, relación de subordinación laboral o de cualquier otra naturaleza.
- j) Participar en servicios de control o servicios relacionados en una entidad, en las áreas o aspectos en los que se ha intervenido o haya participado.
- k) Participar en servicios de control o servicios relacionados en una entidad en la cual haya estado o esté involucrado en la toma de decisiones o a la cual brinda o brindó apoyo o asesoría.
- l) Haber desempeñado función ejecutiva o de asesoría durante los últimos cuatro (04) años, en la entidad en la cual se le ha designado o en la que viene ejerciendo el cargo de Jefe de Órgano de Control Institucional.



- m) Haber desempeñado función ejecutiva o de asesoría durante los últimos cuatro (04) años, en la entidad a la cual se le ha asignado o desarrolla labores o actividades como personal del Órgano de Control Institucional.
- n) Intervenir a favor de particulares como abogado, apoderado, asesor, consultor, patrocinador, perito o árbitro, en los procedimientos administrativos o procesos de cualquier naturaleza, que mantengan pendientes contra la Contraloría General de la República o el Órgano de Control Institucional, salvo en causa propia, del cónyuge, así como ascendientes, y descendientes menores de edad.

También contiene la indicación que, en caso corresponda y se presente alguna de las situaciones antes descritas, el obligado solicitará por escrito su abstención de participar en un servicio de control, servicio relacionado, procedimiento administrativo o actividad en general; de lo contrario, incurrirá en responsabilidad administrativa pasible de sanción o de resolución de contrato según sea aplicable, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar.

7.2. Contenido de la Sección 2 - Declaración Jurada de Intereses:

La sección 2 de las DJI incluye la información relativa a:

- a) Acciones, participaciones, aportes de capital dinerarios o no dinerarios, o en general algún tipo de participación en el capital, patrimonio o similar, en personas jurídicas societarias o no societarias, en las que el declarante y/o su cónyuge o conviviente tienen o tuvieron participación en los últimos cinco (5) años.
- b) Participación en directorios, consejos de administración, consejos de vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o similares, remunerado o no remunerado, de personas jurídicas societarias o no societarias, del declarante, su cónyuge o conviviente, en los últimos cinco (5) años.
- c) Empleos, asesorías, consultorías y similares, en el sector público o privado, remunerados o no, del declarante en los últimos cinco (5) años.
- d) Participación en organizaciones privadas, partidos políticos, asociaciones, gremios, fundaciones, organismos no gubernamentales, o en las actividades desarrolladas por éstos, del declarante en los últimos cinco (5) años.
- e) Datos personales y laborales del cónyuge o conviviente, así como de los familiares comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad. La información correspondiente a los familiares del tercer y cuarto grado de consanguinidad, se circunscribe a aquella que el declarante conozca al momento de completar la Sección 2 de las DJI. No es necesario que se reporte información de familiares fallecidos.



	DIRECTIVA DECLARACIONES JURADAS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES	Versión: 01 Código: 04 Aprobado con R.C. N° 2018-CG de / /2018
---	--	---

7.3. Registro de los sujetos obligados en el Sistema de Declaración Jurada para la Gestión del Conflicto de Intereses:

Para el registro de los sujetos obligados de la Contraloría en el SIDJI, se obtendrá la información del Sistema de Recursos Humanos – Módulo: Administración de Información de Personal de la Gerencia de Capital Humano.

Las Gerencias y Subgerencias de las unidades orgánicas u órganos desconcentrados bajo cuyo ámbito se encuentren los Jefes de OCI, deben realizar el registro en el SIDJI del personal del OCI a su cargo.

Los Jefes de OCI coordinarán con la Subgerencia de Fiscalización Patrimonial, para efectuar en el SIDJI, el registro y actualización del personal que tienen a su cargo, el que se deberá realizar dentro de las veinticuatro horas de las altas y bajas del mismo.

7.4. Oportunidad de presentación

Las DJI se presentan en las siguientes oportunidades:

- Al inicio de la vinculación laboral o contractual con los órganos del Sistema Nacional de Control, debiendo presentar las DJI dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes.
- De manera periódica, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de cumplirse el año del inicio de la vinculación laboral o contractual.
- Al producirse el cese o la culminación del vínculo laboral o resolución del contrato, según corresponda, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes.

Procedimiento de presentación:

La presentación de las DJI se realiza a través del aplicativo informático SIDJI, disponible en la página web: www.contraloria.gob.pe, pudiendo ser:

- a) Con firma digital del obligado, para lo cual se requiere el DNI electrónico, no siendo necesaria la presentación física del formato.
- b) Sin firma digital del obligado, en cuyo caso el formato impreso y suscrito en físico, debe ser presentado en sobre cerrado adjunto a una carta simple dirigida al Subgerente de Fiscalización Patrimonial (según el formato adjunto en Anexo N° 02) a través de mesa de partes del área de trámite documentario de la Contraloría, ubicada en la sede central o sedes desconcentradas.

Los responsables de las mesas de partes correspondientes deberán adoptar las medidas de seguridad que correspondan para salvaguardar la información y su remisión inmediata a la Subgerencia de Fiscalización Patrimonial de la Contraloría, bajo responsabilidad.



 <p>LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p align="center">DIRECTIVA DECLARACIONES JURADAS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES</p>	<p>Versión: 01 Código: 04 Aprobado con R.C. N° - 2018-CG de / /2018</p>
--	--	---

7.6. Verificación del cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses.

La Gerencia de Capital Humano, a través de la Subgerencia de Personal y Compensaciones, será la encargada de llevar a cabo las acciones correspondientes para asegurar el cumplimiento de la presentación de las DJI.

Las Gerencias Regionales de Control y las Subgerencias bajo cuyo ámbito se encuentren los Jefes de OCI, deben coadyuvar al cumplimiento de la presentación de las DJI de los mismos.

Los Jefes de OCI deben coadyuvar al cumplimiento de la presentación de las DJI por parte del personal del OCI a su cargo.

7.7. Fiscalización de las Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses



La Subgerencia de Fiscalización Patrimonial o la unidad orgánica que haga sus veces es la encargada de llevar a cabo las acciones correspondientes a la fiscalización selectiva de las DJI, conforme a sus funciones.

Para dicho fines, está facultada a requerir al obligado, la información complementaria o aclaratoria que contribuya a la fiscalización respectiva.

7.8. Publicación del reporte simplificado de la Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses



La Gerencia de Comunicación Corporativa, en coordinación con la Gerencia de Capital Humano, publica en la página web de la Contraloría el reporte simplificado de las DJI que emite el sistema de forma automática, conforme al modelo que se adjunta en Anexo N° 03.

La mencionada publicación se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes del vencimiento del plazo de su presentación, por parte de los sujetos obligados.



Consideraciones para la contratación de personas bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios

Para la contratación de personas bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios, la Contraloría o los OCI deben incluir en los Términos de Referencia, la presentación de las DJI como requisito previo para la contratación, así como el compromiso de presentarlas de forma periódica y al cese de la relación contractual.

7.10. Infracciones y Sanciones

El incumplimiento a la presentación de las DJI en los plazos establecidos, o la consignación de información falsa, estará sujeta a la responsabilidad administrativa



 <p>LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p align="center">DIRECTIVA DECLARACIONES JURADAS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES</p>	<p>Versión: 01 Código: 04 Aprobado con R.C. N° - 2018-CG de / /2018</p>
--	--	---

según el régimen laboral o la naturaleza del vínculo contractual, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - Aplicación extensiva para locadores de servicio que brinden apoyo en las operaciones de gestión y las actividades relacionadas al control gubernamental.

Para la contratación de locadores de servicio que brinden apoyo en las operaciones de gestión o en las actividades relacionadas al control gubernamental, las unidades orgánicas u órganos desconcentrados de la Contraloría y los Jefes de OCI deberán incluir en los Términos de Referencia correspondientes, la presentación de las DJI como requisito previo para la contratación.

Los contratos que celebre la Contraloría con los mencionados locadores, deben contener la siguiente cláusula: *"Si durante la ejecución del contrato se advierte que lo consignado en las DJI es falso se procederá a la resolución del mismo, sin perjuicio de otras responsabilidades a las que hubiere lugar. Se procederá de la misma manera cuando no se presente abstención por escrito en caso corresponda y se presente alguna de las situaciones descritas en la Sección 1 de la DJI."*

Los Jefes de OCI deberán cautelar que las entidades en las que están designados, incluyan dicha cláusula en los contratos del personal para el OCI.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera. - Implementación del SIDJI

La Gerencia de Tecnologías de la información, en coordinación con la Subgerencia de Fiscalización Patrimonial, deberá implementar el SIDJI, en un plazo máximo de (30) días hábiles, contados a partir de la vigencia de la presente Directiva.

Segunda. - Registro de Sujetos obligados de los OCI para la primera presentación de las Declaraciones Juradas de Gestión de Conflicto de Intereses.

Los responsables de efectuar el registro de sujetos obligados del personal de los OCI, coordinarán dicho registro con la Subgerencia de Fiscalización Patrimonial, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la implementación del SIDJI.

Tercera. - Oportunidad de presentación de las primeras Declaraciones Juradas de Gestión de Conflicto de Intereses.

La presentación de las DJI, por las personas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Directiva se encuentren vinculadas laboral o contractualmente a la Contraloría o a los OCI, así como por los locadores de servicio que brinden apoyo en las operaciones de gestión o en las actividades relacionadas al control gubernamental, se realiza dentro de los siguientes plazos:

	DIRECTIVA DECLARACIONES JURADAS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES	Versión: 01 Código: 04 Aprobado con R.C. N° 2018-CG de / /2018
---	--	---

- De la Contraloría: en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la implementación del SIDJI.
- De los OCI: en un plazo que no exceda de los cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para el registro de sujetos obligados al que hace referencia la Segunda Disposición Complementaria Transitoria.

ANEXOS. -

Anexo N° 01 – Formato de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses

Anexo N° 02 – Modelo de Carta de Presentación de las DJI

Anexo N° 03 – Reporte simplificado de publicación de las DJI



Anexo N° 01

Formato de las Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECCIÓN 1: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER CONFLICTO DE INTERESES
EJERCICIO : OPORTUNIDAD:**

DATOS LABORALES

1 Código Entidad : 0079 CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA 2 Cargo, nivel o servicio que presta

DATOS PERSONALES

3 Tipo de documento de identidad : D.N.I./ CARNET EXT / PASAPORTE 4 N° de documento de identidad
5 Apellido Paterno 6 Apellido Materno
7 Nombres 8 Dirección
9 N° de Celular 10 Correo Electrónico
11 RUC N° 12 Estado Civil
13 Apellidos y nombres del cónyuge o conviviente:
14 Tipo de Documento de Identidad del cónyuge o conviviente:
15 N° de Documento de Identidad del cónyuge o conviviente:

GRADO Y NIVEL DE INSTRUCCIÓN

16 Grado y Nivel de Instrucción 17 Profesión
18 ¿Posee colegiatura? Si [] No [] 19 N° de Colegiatura
20 Colegio Profesional 21 ¿Se encuentra habilitado? Si [] No []

DECLARACIÓN

Por la presente declaro no tener conflictos de intereses; en ese sentido, no me encuentro incurso en ninguna de las situaciones siguientes:

22	Tengo relaciones y/o situaciones, en cuyo contexto, mis intereses personales, familiares (*), laborales o contractuales, económicos o financieros están en conflicto con el cumplimiento de mis deberes, funciones o actividades.	Si []	No []
23	Intervengo en asuntos en los que mis intereses personales, familiares (*), laborales o contractuales, económicos o financieros están en conflicto con el cumplimiento de mis deberes, funciones o actividades.	Si []	No []
24	Participo en asuntos en los cuales tengo facultad de decisión sobre un procedimiento administrativo o de otro tipo, cuando me son aplicables causales de abstención, de acuerdo a la normativa vigente.	Si []	No []
25	Participo en asuntos en los cuales tengo facultad de opinión sobre un procedimiento administrativo o de otro tipo, cuando me son aplicables causales de abstención, de acuerdo a la normativa vigente.	Si []	No []
26	Realizo actividades de asesoría o gestiones en aspectos de control, auditoría gubernamental u otros análogos, relacionados directa o indirectamente con mis funciones o actividades, a favor de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores y otros comprendidos dentro del ámbito del Sistema Nacional de Control.	Si []	No []
27	Realizo otras actividades externas que se encuentran prohibidas expresamente y que afectan el desempeño de las funciones o actividades desarrolladas en el Sistema Nacional de Control.	Si []	No []
28	Participo directa o indirectamente en servicios de control, servicios relacionados o procedimientos en general, en los cuales se encuentren comprendidos mis familiares (*).	Si []	No []
29	Ejecuto servicios de control o desempeño funciones o actividades teniendo amistad íntima o enemistad manifiesta con la persona que se encuentra incluida o relacionada a los mismos.	Si []	No []
30	Participo en servicios de control o servicios relacionados en la entidad con la que tengo o he tenido en los últimos dos (02) años, relación de subordinación laboral o de cualquier otra naturaleza.	Si []	No []
31	Participo en servicios de control o servicios relacionados en una entidad, en las áreas o aspectos en los que he intervenido o haya participado.	Si []	No []
32	Participo en servicios de control o servicios relacionados en una entidad en la cual, por razón de mi naturaleza contractual, estuve o estoy involucrado en la toma de decisiones o a la cual brindé o brindo apoyo o asesoría.	Si []	No []
33	He desempeñado función ejecutiva o de asesoría durante los últimos cuatro (04) años, en la entidad en la cual he sido designado o vengo ejerciendo el cargo de Jefe de Órgano de Control Institucional.	Si []	No []
34	He desempeñado función ejecutiva o de asesoría durante los últimos, cuatro (04) años, en la entidad a la cual me han asignado o desarrollo labores o actividades como personal del Órgano de Control Institucional.	Si []	No []
35	Intervengo a favor de particulares como abogado, apoderado, asesor, consultor, patrocinador, perito o árbitro, en los procedimientos administrativos o procesos de cualquier naturaleza, que mantengan pendientes contra la Contraloría General de la República o el Órgano de Control Institucional, salvo en causa propia, de mi cónyuge, ascendientes y descendientes menores de edad.	Si []	No []

Asimismo, declaro que en caso corresponda y se presente alguna de las situaciones antes descritas, solicitaré mi abstención por escrito de participar en un servicio de control, servicio relacionado, procedimiento administrativo o actividad en general, de lo contrario, estaré incurriendo en responsabilidad administrativa pasible de sanción o de resolución de contrato según sea aplicable, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar.

Se suscribe la presente con carácter de DECLARACIÓN JURADA, en el marco del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, sujetándome a las acciones legales que deriven de la verificación posterior, que compruebe la falsedad de lo declarado en el presente documento, de acuerdo a la legislación de la materia.

(*) Incluye al cónyuge, conviviente, así como de los parientes hasta el 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad. Respecto de los parientes de 3er y 4to grado de consanguinidad se considerará a los que conozca a la fecha de elaboración de la presente declaración jurada.



SECCIÓN 2: DECLARACION JURADA DE INTERESES

Con respecto a las preguntas N° 1, 2, 3 y 4, sírvase indicar información de los últimos cinco (5) años:

- 1 ¿Usted y/o su cónyuge o conviviente tienen o tuvieron acciones, participaciones, aportes de capital dinerarios o no dinerarios, o en general algún tipo de participación en el capital, patrimonio o similar, en personas jurídicas societarias o no societarias? Sí No

N° DE RUC DE LA PERSONA JURIDICA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURIDICA	DENOMINACIONES DE LOS DERECHOS	TOTAL DEL VALOR DE LOS DERECHOS EN SOLES	PERIODO

- 2 ¿Usted y/o su cónyuge o conviviente forman o formaron parte de directorios, consejos de administración, consejos de vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o similares, remunerado o no remunerado, de personas jurídicas societarias o no societarias? Sí No

N° DE RUC DE LA PERSONA JURIDICA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURIDICA	CARGO	PERIODO

- 3 ¿Usted tiene o tuvo empleos, asesorías, consultorías o similares, en los sectores público o privado, remunerados o no remunerados? Sí No

RUC	ENTIDAD/ PERSONA NATURAL A LA CUAL PRESTA O PRESTÓ SERVICIOS	CARGO/ACTIVIDAD	PERIODO

- 4 ¿Usted participa o participó en organizaciones privadas, partidos políticos, asociaciones, gremios, organismos no gubernamentales, o en las actividades desarrolladas por éstos? Sí No

INSTITUCIÓN	TIPO DE PARTICIPACIÓN	PERIODO

- 5 Sírvase indicar a las personas con las que usted tiene vínculo de consanguinidad, hasta el cuarto grado y vínculo de afinidad, hasta el segundo grado (*): Sí No

TIPO DOCUMENTO	NRO	NOMBRE	PARENTESCO	ENTIDAD DONDE COLABORA (DE CORRESPONDER)

Otra información relevante que desee declarar.

La información correspondiente a los familiares del tercer y cuarto grado de consanguinidad, se circunscribe a aquella que conozca al momento de completar la presente Declaración Jurada.

(*) Incluye a: padre, madre, abuelo (a), bisabuelo (a), tatarabuelo (a), hijo (a), nieto (a), bisnieto (a), tataranieto (a), tío (a) abuelo (a), tío (a), primo (a), hermano (a), sobrino (a), nieto (a), cónyuge (conviviente), padre del cónyuge (conviviente), madre del cónyuge (conviviente), nietastro (a) por parte del cónyuge (conviviente), hijastro (a), abuelo (a) del cónyuge (conviviente), yerno, nuera, cuñado (a).

Anexo N° 02
Modelo de Carta de Presentación de las DJI

[Indicar ciudad de remisión y fecha]



CARTA N° _____

Señor
Subgerente de Fiscalización Patrimonial
Contraloría General de la República
Camilo Carrillo 114
Jesús María /Lima /Lima

Asunto : Remisión de "Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses"
(DJI)

Referencia : Directiva N°..... "Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses",
aprobada con Resolución de Contraloría N°...

Yo [indicar nombre del remitente], identificado con DNI [indicar el número del DNI], me dirijo a usted,
en el marco de la normativa de la referencia, a fin de efectuar la remisión en original, en [indicar
número de folios], y en sobre cerrado adjunto al presente, de mis DJI correspondientes al ejercicio
presupuestal [indicar ejercicio presupuestal] y de oportunidad de presentación [precisar la
oportunidad de presentación: al inicio/ periódica/al cesar].

Qualquier coordinación al respecto, sirvase comunicarse al correo electrónico [indicar correo
electrónico] o al teléfono [indicar número telefónico].

Atentamente,

[Nombre y firma]



**Anexo N° 03
Reporte simplificado de publicación de las DJI**

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER CONFLICTO DE INTERESES
EJERCICIO: OPORTUNIDAD:

DATOS LABORALES

1	Código Entidad	0079 CONTRALORIA GENERAL DE REPUBLICA	2	Cargo, nivel o servicio que presta	
---	----------------	---------------------------------------	---	------------------------------------	--

DATOS PERSONALES

3	Apellido Paterno		4	Apellido Materno	
5	Nombres				
6	Cumplió con presentar Declaración Jurada de No Tener Conflicto de Intereses: Si () No ()				



DECLARACION JURADA DE INTERESES

Con respecto a las preguntas N° 1, 2, 3 y 4, sírvase indicar información de los últimos cinco (5) años:

1. ¿Usted y/o su cónyuge o conviviente tienen o tuvieron acciones, participaciones, aportes de capital dinerarios o no dinerarios, o en general algún tipo de participación en el capital, patrimonio o similar, en personas jurídicas societarias o no societarias? Si [] No []

N° DE RUC DE LA PERSONA JURIDICA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURIDICA	DENOMINACIONES DE LOS DERECHOS	PERIODO

Note: La información que se visualiza pertenece al declarante

¿Usted y/o su cónyuge o conviviente forman o formaron parte de directorios, consejos de administración, consejos de vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o similares, remunerado o no remunerado, de personas jurídicas societarias o no societarias? Si [] No []

N° DE RUC DE LA PERSONA JURIDICA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURIDICA	CARGO	PERIODO

Note: La información que se visualiza pertenece al declarante

3. ¿Usted tiene o tuvo empleos, asesorías, consultorías o similares, en los sectores público o privado, remunerados o no remunerados? Si [] No []

RUC	ENTIDAD/ PERSONA NATURAL A LA CUAL PRESTA O PRESTÓ SERVICIOS	CARGO/ACTIVIDAD	PERIODO

4. ¿Usted participa o participó en organizaciones privadas, partidos políticos, asociaciones, gremios, organismos no gubernamentales, o en las actividades desarrolladas por éstos? Si [] No []

INSTITUCIÓN	TIPO DE PARTICIPACIÓN	PERIODO

